

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Palermo)

Población: Mujeres

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La finalidad del Protocolo de Palermo es: Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines. Fue aprobado por la Ley 17.861, de 28 de diciembre de 2004.

Aprobación: 2000

Entrada en vigor: 2003

Año de ratificación: 2004

Ley: 17861

Texto

completo:

Enlace

(https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_tran